

## **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL**

### **TÉCNICO EN MODELIZACIÓN MATEMÁTICA**

**Ref: 08/2023 ERC-2020-STG DEATHREVOL**

#### **1. Normas Generales**

La Dra. Nohemi Sala es la Investigadora Principal (en adelante IP) del proyecto DEATHREVOL: *Las raíces y la evolución de la cultura de la muerte. Una investigación tafonómica del registro paleolítico europeo*, que ha sido seleccionado para recibir financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC) dentro del Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea (nº Grant Agreement Nº 949330). Dichos fondos ascienden a 1.494.486 € y desarrollará su proyecto durante 5 años a partir del 01/04/2021 en el Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH).

Este proyecto DEATHREVOL se desarrollará a través de una red interconectada de investigadores de diferentes campos de la paleoantropología, la tafonomía, las geociencias y otras disciplinas relacionadas, donde unos trabajarán en el CENIEH y serán directamente liderados por la IP, y el resto son colaboradores externos de diferentes centros de investigadores europeos y americanos.

El *Grant Agreement* firmado con la Comisión Europea (nº 949330) recoge una partida específica para la contratación de personal especialista en modelización matemática, inteligencia artificial y *machine learning*, a tiempo completo, por lo que dicha contratación estará financiada 100% a cargo de los fondos del Proyecto DEATHREVOL en el marco del citado acuerdo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación, en el apartado y anexo correspondiente.

#### **2. Objeto del contrato, duración y retribución**

Con carácter general, este contrato tendrá por objeto desempeñar las funciones de investigación previstas dentro del proyecto europeo «DEATHREVOL» (G.A nº: 949330) dirigidas a obtener modelos de aprendizaje automático que sean capaces de realizar

distintas tareas de predicción, de procesamiento de imágenes y de descubrimiento de tendencias y patrones existentes en distintos conjuntos de datos.

De forma más específica, las funciones a desempeñar serán:

- Adquirir, normalizar y poner a punto los datos. Los datos serán tanto tafonómicos (métricos, morfológicos y categóricos), espaciales (*Data acquisition and data cleaning*), como imágenes.
- Establecer modelos estadísticos y matemáticos, así como modelos predictivos de procesos tafonómicos. Esto incluye estadísticas descriptivas, análisis multivariantes, y métodos de inteligencia artificial.
- Comparar los patrones tafonómicos entre las diferentes muestras analizadas para abordar cuestiones específicas.
- Contribuir a la difusión y divulgación científica de DEATHREVOL facilitando el acceso a la información necesaria para el plan de difusión durante el proyecto.

La duración de este contrato comprenderá inicialmente el periodo de dos años prorrogables a seis meses adicionales en función de las necesidades del proyecto. La fecha de inicio del contrato se estima para el **1 de octubre de 2023**.

Esta posición temporal dependerá jerárquica y funcionalmente de la IP del Proyecto DEATHREVOL que financiará íntegramente todos los costes salariales que este contrato genere (salario bruto, cuota patronal de la Seguridad Social, incrementos e incentivos retributivos en su caso, y la indemnización correspondiente).

Esta posición se encuadrada en el Área funcional Técnica, dependiendo orgánicamente del IP del Proyecto de Investigación, Grupo profesional II / III, categoría profesional de técnico de conformidad a la clasificación profesional y tablas salariales vigentes del I Convenio Colectivo del Consorcio CENIEH publicado en el Boletín de la Provincia de Burgos nº 8, el 12 de enero de 2012.

El contrato de trabajo a formalizar será un contrato de actividad científico-técnicas ligadas a las necesidades, duración y presupuesto del proyecto mencionado, conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a jornada completa, por 38,5 horas a la semana, por lo que conforme a las tablas de 2023 esta retribución bruta anual será al menos de 26.000 euros, en función de la categoría profesional final.

### **3. Requisitos de los candidatos**

Requisitos mínimos que los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para ser admitidos al proceso de selección:

- Título de grado o máster preferiblemente en ciencias de la computación, ingeniería o matemáticas.

**Requisitos valorables** (no excluyentes) **se detallan en el punto 6.**

#### **4. Solicitudes**

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar, indicando **la referencia 08/2023 ERC-2020-STG DEATHREVOL**, bien vía la página Web del CENIEH, bien vía email a la dirección [rrhh@cenieh.es](mailto:rrhh@cenieh.es), o bien por correo ordinario a la dirección Paseo Sierra de Atapuerca 3 - 09002 Burgos, la siguiente documentación:

1. El currículum vitae detallando de forma específica la formación y la experiencia objeto de valoración en el proceso. Los cursos y otros méritos alegados deberán estar debidamente justificados en el momento de la solicitud. En caso contrario, dichos méritos no serán tenidos en cuenta.
2. Carta de motivación en la que figure un resumen de los trabajos final de grado y/o Máster, detallando su experiencia en relación con la aplicación de técnicas de aprendizaje automático, minería de datos o procesamiento de imágenes, de extensión máxima de dos páginas a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente).
3. Titulación o certificación académica donde figure la fecha de finalización y que deba ser considerada en el proceso de selección.
4. Expediente académico o documentación acreditativa.
5. Informe de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social o certificado equivalente para los extranjeros.
6. D.N.I., N.I.E o pasaporte.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato, no obstante, el defecto en la aportación de la documentación podrá ser subsanada en el plazo facilitado a tal efecto.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el **11 de julio de 2023 inclusive**, hasta las 14:00h.

## 5. Comisión de Selección

La Dirección nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la propuesta de adjudicación de la posición mencionada.

La composición de los miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros de la Comisión de Selección figuran en el Anexo I.

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes miembros titulares:

1. Presidente: Dra. Nohemi Sala Burgos
2. Vocal: Dr. César Ignacio García Osorio (Universidad de Burgos UBU)
3. Vocal: D<sup>a</sup> Ana Pantoja Pérez / Dr. Juan José Rodríguez Díez (UBU) (suplente)
4. Secretaria: D<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Díez

Quedan conocidos por todos los miembros de la Comisión los criterios de evaluación de aplicación para proceder a la evaluación de las candidaturas presentadas para la presente convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las aludidas circunstancias.

La Comisión de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los datos personales de los miembros de Comisión de Selección que pudieran ser tratados por el Consorcio CENIEH, se registrarán por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, tratados e incorporados en la actividad de tratamiento «Recursos Humanos», con la finalidad de llevar a cabo el presente proceso de selección. La legitimación para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato o medidas precontractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Según la normativa de protección de datos, y en especial el art. 5.1.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 UE, los miembros de la Comisión de

Selección están obligados a la confidencialidad y secreto profesional respecto a los datos personales que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse al responsable del tratamiento: Consorcio CENIEH (delegado de Protección de Datos), Paseo Sierra de Atapuerca 3, 09002 Burgos o [protecciondedatos@cenieh.es](mailto:protecciondedatos@cenieh.es)

## **6. Proceso de selección**

La Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con los requisitos señalados en el punto número 3 y con la documentación del punto número 4 de la presente convocatoria, formalizándose con este fin una *Lista provisional de candidatos admitidos y excluidos*.

Se comunicará a los candidatos un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de la documentación a contar desde el día siguiente a la publicación sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

Pasado el mismo se publicará la *Lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos*.

Únicamente pasarán a la siguiente fase, la valoración curricular las solicitudes que figuren como admitidas en esta lista definitiva que será aprobada por todos los miembros de la Comisión de Selección.

El Departamento de Recursos Humanos del CENIEH será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

Se realizará una valoración curricular, sobre un máximo de 8 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1. Formación académica de Grado o máster más afín a las funciones del puesto: en ciencias de la computación, ingeniería o matemáticas (máx. 2)
2. Expediente académico del Grado y/o máster (máx. 2,5).
3. Otros méritos en el ámbito de aplicaciones prácticas de modelos predictivos en diferentes disciplinas (premios, congresos, cursos, formación especializada) (máx. 2,5).
4. Nivel avanzado de inglés científico-técnico oral y escrito (Nivel B2) (máx. 1).

Los aspirantes han de obtener un mínimo de **4 PUNTOS** en la valoración curricular para pasar a la siguiente fase. Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

Los candidatos que hayan superado la fase anterior serán llamados a realizar una **entrevista personal**, encaminada a evaluar con mayor precisión el nivel de las competencias requeridas. La entrevista tendrá una **puntuación máxima de 10 puntos**.

Se podrá rectificar la puntuación otorgada en la fase de valoración curricular si se comprobase posteriormente la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

Los aspirantes han de obtener un mínimo de **7 PUNTOS** en la valoración de la entrevista para superar esta fase. Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

Realizadas las fases de selección pertinentes se sumarán las valoraciones individuales obtenidas en cada una de ellas. El puesto será obtenido por aquel candidato que acumule la máxima puntuación en el rango entre **11 y 18 PUNTOS**.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones para obtener la puntuación final en cada fase. Se podrá rectificar la puntuación si se comprobase posteriormente la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

En el plazo máximo de ocho semanas desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión dejará constancia de su propuesta de contratación para la referida posición en el Acta de Resolución donde figurará tanto el candidato propuesto como dos suplentes para el puesto ofertado, para su posterior aprobación por la Dirección.

Si a juicio de la Comisión, entre los candidatos, no se encontrara el perfil idóneo para cubrir el puesto, la plaza podría quedar desierta.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

Una vez terminado el proceso de selección, toda documentación referida al mismo deberá ser devuelta al departamento de Recursos Humanos del Consorcio CENIEH, órgano responsable de su custodia y control.

Durante todo el proceso de selección, la documentación del proceso estará a disposición de los candidatos en el Departamento de Recursos Humanos, quien asimismo informará a cada candidato del desarrollo del proceso, así como de los resultados obtenidos. Del mismo modo, cualquier duda o consulta sobre el proceso deberá plantearse a este departamento.

## **7. Resolución del proceso de selección**

Una vez aprobada la resolución final de contratación por la Dirección, se publicará en la página web del CENIEH y en cuantos lugares se considere oportuno.

Recursos Humanos se pondrá en contacto con el candidato seleccionado para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas (1).

La persona candidata seleccionada con titulación académica universitaria obtenida en el extranjero, salvo que presente los créditos ECTS, deberán aportar además copia compulsada de la correspondiente convalidación de dichos estudios o copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios. De no tenerlo en el momento de la formalización, se le exigirá obtenerlo en el primer año.

Se formalizará con la persona seleccionada un contrato laboral temporal en los términos expuestos en el punto 2 y tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de 6 meses durante el cual el IP evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo, emitiendo al final de dicho periodo la oportuna certificación.

Para que el contrato se dé por válido y eficaz, el aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del CENIEH y ser declarado por éste «apto» para desempeñar las funciones correspondientes al puesto. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, o el resultado de la evaluación del período de prueba sea desfavorable o durante el desempeño de la misma presente baja durante el primer año, el puesto podrá adjudicarse al siguiente(s) candidato(s) de la relación del acta de resolución. En caso de sustitución del titular, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato, que se hará por el tiempo que reste.

Asimismo, podrá utilizarse la lista de suplentes del acta de resolución para la contratación de aspirantes para otros proyectos de investigación en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria. Cuando dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 24 meses, contados a partir de la publicación del acta de resolución

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo



de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del CENIEH. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la directora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones de las comisiones de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos,

Fdo.: Dra. María Martín  
Directora del C. CENIEH